PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION
CONTRATO ABIERTO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, CEREMONIALES Y GASTRONÓMICOS ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN Y LA SRA.NINFA TERESA GONZÁLEZ DE PÉREZ

En la ciudad de Concepción, capital del primer departamento de la República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de abril del año dos mil trece, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, representado en este acto por su Presidente, **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR,** con **C.I. 1.252.844**, domiciliado para el efecto en Avda. Heriberto Colombino y Capitán Lezcano de ésta ciudad, en adelante **EL CONTRATANTE,** y por la otra, la firma **Teresa Decoraciones,** representado en este acto por la **SRA. NINFA TERESA GONZÁLEZ DE PEREZ,** paraguaya, con Cédula de Identidad N° 856.261, domiciliada en la dirección Brasil N° 317 casi 14 de Mayo, de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATADA**, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones**:**

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratante, contrata los servicios de gestión de eventos de la Contratada, como proveedora de servicios a la Circunscripción Judicial de Concepción, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
	LOTE 4: SERVICIOS DE GESTION DE EVENTOS			
1	Provisión de arreglos florales de Condolencias	1	120.000	120.000
2	Provisión de arreglos florales de Rosas	1	180.000	180.000
3	Provisión de arreglos florales de Corona	1	500.000	500.000
4	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	1	700.000	700.000
5	Provisión de toldos	1	300.000	300.000
6	Provisión de Mesa	1	6.000	6.000
7	Provisión de manteles, cubremanteles	1	12.000	12.000
8	Provisión de sillas	1	1.000	1.000
9	Servicio de decoración	1	400.000	400.000
		Total :		**2.219.000**

SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: se ha realizado por la modalidad de "Contratación Directa conforme a la Ley 2.051 "de Contrataciones Públicas", según Res. N° 84 del Consejo de Administración, de fecha 03 de abril de 2013.----------

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El contrato de prestación de servicios regirá desde el 25 de abril de 2013 hasta el 31 de diciembre del año dos mil trece.----------

CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO: este contrato quedará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Entidad – 01: Corte Suprema de Justicia, Programa –03: Departamento Concepción, solicitados por Ampliación Presupuestaria.

CONTROLADO
Contraloría Interna
Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sec. Control y Seguimiento

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: el LOTE 4 por un monto mínimo de guaraníes cuatro millones (Gs. 4.000.000), y un monto máximo de guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000) IVA Incluido.----------

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION
CONTRATO ABIERTO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, CEREMONIALES Y GASTRONÓMICOS ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN Y LA SRA.NINFA TERESA GONZÁLEZ DE PÉREZ

SEXTA: FORMA DE PAGO Y PRECIO: se realizarán, a crédito de 30 (treinta) a 45 (cuarenta y cinco) días, dependiendo del tiempo de transferencia del Ministerio de Hacienda, la cual no generará interés moratorio alguno hasta la fecha de pago; posterior a la presentación de los documentos legales correspondientes.----------

SÉPTIMA: RESCICIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato, en caso del incumplimiento de las cláusulas del mismo por parte de la **CONTRATADA,** la cual será informada a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para tomar las medidas administrativas correspondientes.----------

OCTAVA: ***JURISDICCIÓN:*** En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, de no llegar a un acuerdo queda expedida la vía judicial en cuyo caso será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------
En prueba de conformidad firman las partes contratantes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CONTRATADA

CONTRATANTE

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

CONTROLADO
Contraloría Interna
Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento